

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO**RECIBIDO**PROYECTO DE LEY N°
12018/2025-CR

05 AGOSTO 2025 03:00 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: EBOHORQUEZ

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA POSTULACIÓN DEL SEÑOR EDILBERTO PAUCAR CAMARGO, EN LA CATEGORÍA DE GRAN MAESTRO DEL VIOLÍN, PARA QUE SUS COMPOSICIONES CON DICHO INSTRUMENTO SEAN RECONOCIDAS COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

El Señor Congresista de la República que suscribe, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente **PROYECTO DE LEY**:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA POSTULACIÓN DEL SEÑOR EDILBERTO PAUCAR CAMARGO, EN LA CATEGORÍA DE GRAN MAESTRO DEL VIOLÍN, PARA QUE SUS COMPOSICIONES CON DICHO INSTRUMENTO SEAN RECONOCIDAS COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

Artículo 1.- Objeto de la ley

Esta propuesta legislativa tiene como objeto declarar de interés nacional la postulación del señor Edilberto Paucar Camargo para que sea reconocido como Patrimonio Cultural de la Nación, en la categoría de Obra de Gran Maestro del violín mágico, por ser autor de la composición, letra y música de sus obras.

Artículo 2. Finalidad de la ley.

La presente iniciativa legislativa tiene como finalidad registrar, documentar, investigar, conservar, valorar, difundir y revitalizar el patrimonio cultural inmaterial del país en sus diversas manifestaciones. Busca fomentar la participación activa de las comunidades, fortalecer la transmisión de saberes y tradiciones, y consolidar la identidad cultural local y regional, con el fin de protegerlo, preservarlo y promoverlo como parte del patrimonio inmaterial de la humanidad.

Artículo 3. Declaratoria de interés nacional.

Se declara de interés nacional la postulación del señor Edilberto Paucar Camargo como Gran Maestro del Violín, con el propósito de que sus composiciones sean reconocidas como Patrimonio Cultural de la Nación. Esta distinción se fundamenta en su valioso aporte musical, que ha representado al país a través de experiencias personales, integrando letras y melodías andinas que hoy son símbolo de identidad local y regional en el valle de Paurán, y reflejan la profunda conexión con las tradiciones andinas dentro de la música popular peruana.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

ÚNICA. Autoridades competentes.

El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Cultura, en coordinación con el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad provincial de Huancayo, realicen las acciones necesarias o desarrollen de las manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial y de la Obra de Grandes Maestros, Sabios y Creadores como Patrimonio Cultural de la Nación.

Lima, julio de 2025.



Firmado digitalmente por:
CERRÓN ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2025 14:37:21-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2025 15:50:06-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2025 15:50:18-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2025 16:23:08-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2025 17:19:27-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/08/2025 12:17:07-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/08/2025 12:52:14-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

El rol histórico del maestro en el desarrollo de la nación

A lo largo de la historia del Perú, el maestro del violín mágico don Edilberto Paucar Camargo, ha desempeñado un papel muy primordial en el mundo de la composición, letras y música andina, más conocido como el violinista *Minkay Puriq*. El maestro del violín nació en el valle de Paurán, en el distrito de Santo Domingo de Acobamba, provincia de Huancayo, del departamento de Junín, donde desde niño aprendió a escuchar el shakatán, que es un zapateo firme sobre el suelo rústico.

Ley N° 29565 (creación del Ministerio de Cultura) establece como función otorgar reconocimientos al mérito (artistas, creadores, organizaciones) por su aporte al desarrollo cultural del país; en esa línea.

Mediante la Directiva N° 002-2016-MC (Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, marzo 2016):

- Define la categoría “**Personalidad Meritoria de la Cultura**” como distinción a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, así como organizaciones (incluso tradicionales), con aportes culturales significativos¹

Desde sus inicios, la música del *shakatán* fue ejecutada con un trío integrado por **violín, cantante y corneta (wajra)**. Las melodías del violín o chillidos armonizan con la cantante, de voz aguda tipo soprano, también acompaña con una *tinya o tamborcito pequeño*, está hecha con piel de animales menores, como ovejas o vizcachas y la corneta, pequeña genera ecos del *apu* o tayta huamli, y es fabricado con cuerno o cacho de vaca, es tocada por otro miembro del grupo.

Con el tiempo, los músicos del distrito de Andamarca como Panchito Leyth Navarro y Zenón Ricse Valverde llevaron el *shakatán* a otras regiones del centro del país, manteniendo el estilo original del valle de Paurán, aunque incorporaron nuevos instrumentos como violín, arpa y saxofón. Incluso los propios tayacajinos son conscientes de ello. Además, es importante aclarar que el *shakatán* no es una *herranza*: mientras la *herranza* es más melancólica, andina y vinculada al ganado, el *shakatán* es alegre, enérgico y se baila zapateando en honor al patrón Santiago.

¹ <https://transparencia.cultura.gob.pe/sites/default/files/transparencia/2016/03/directivas/directivandeq002-2016-mc.pdf>

Quienes realmente difundieron el *shakatán* fueron músicos de antaño, como el **destacado violinista Sabino Paucar Llamuco**, mi padre, autor de numerosas composiciones de *Santiago utash* o *shakatán*, y don **Eugenio Palacios Gamarra**, un reconocido intérprete. Ambos eran originarios del valle de Paurán, del distrito de Santo Domingo de Acobamba, no de Andamarca. Es así que don Sabino Paucar Llamuco fue un virtuoso del violín y compositor esencial para el desarrollo y preservación del *Santiago utash* en Huancayo. Su legado vive a través de generaciones, especialmente en la obra de su hijo Edilberto, quien se ha destacado como uno de los máximos representantes de esta tradición musical.

Por último, en el libro *Herranza y Santiago*, escrito por el maestro Marcelino García Palomino, conocido como Verde Lorito, menciona el “*Santiago utash*” y lo sitúa en Andamarca. Sin embargo, esto es un error, ya que el *shakatán* no proviene de allí, sino del valle de Paurán, esta equivocación genera desmerito, al no tener el reconocimiento el verdadero origen del *Santiago Utah*, que nació en el valle de Paurán.

En su libro, don Marcelino jamás sostiene que haya sido el creador del *shakatán* ni se atribuye ese reconocimiento. En su obra, Verde Lorito describe cuatro estilos de *Santiago*: la yunca, característico de la zona lluviosa de Tayacaja (Huancavelica); el *jalla*, propio de la provincia de Concepción y de carácter más nostálgico; el *utash*, asociado a Andamarca; y el *chupurino*, del Alto Canipaco.

Por ello, es necesario aclarar que el *shakatán* no surgió en Tayacaja. Aunque Verde Lorito nació en Huari, Tayacaja, mantenía un fuerte vínculo con Huancayo, lo que se reflejaba en su vestimenta: usaba chaleco, faja y atuendos típicos huancas, y sus cantantes vestían trajes talqueados de Huancayo.

II. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

El inciso 1 del artículo 2 de la Convención de la UNESCO sobre el Patrimonio Cultural Inmaterial señala que este tipo de patrimonio incluye las costumbres, formas de expresión, conocimientos, técnicas, así como los objetos y espacios relacionados, que las comunidades, grupos o personas consideran parte de su cultura. Este patrimonio se transmite de generación en generación y se va renovando con el tiempo, adaptándose al entorno, la naturaleza y la historia de cada comunidad. Además, fortalece su identidad,

asegura la continuidad de sus tradiciones y promueve el respeto por la diversidad cultural y la creatividad humana. (...)

Antiguamente, los pobladores del valle del Paurán no conocían los zapatos que hoy usamos, sus calzados fueron el *shipu shrukuy*, el mismo que consistía en un calzado artesanal de cuero de vaca llamaban *utash*. Por esta razón, a quienes lo usaban se les apodaba *utash*, es así que en esos años surge el *shakatán* proviene del sonido *shakatán*, *shakatán* que produce el zapateo tradicional, creado por los antepasados y era conocido como “Santiago de los utash”. Así narra el maestro don Edilberto Paucar Camargo, observando y sintiendo la forma en que se bailaba el *shakatán*, *shakatán* con un zapateo constante de grandes y chicos al compás del a música, surgidas del trio conformado por el violín, cantora y corneta de ahí proviene el nombre del *shakatán*. Ese sonido fue creado por mis antepasados.

Es digno de resaltar, la formación artística del maestro Edilberto Paucar Camargo y su violín mágico, es así que desde niño alrededor de los nueve o diez años, nace la curiosidad al violín y lo practicaba a escondidas de mi padre. Por lo que tenía prohibido, él no quería que fuera músico y no quería que siga sus pasos y quería que fuera alguien diferente. Según sus vivencias recorriendo pueblos y rincones, los músicos eran maltratados y mandoneados; además, en los viajes se pasaba frío y la gente solía embriagarse.

Es uno más de los discípulos del **destacado violinista Sabino Paucar Llamuco** - su padre. Poco tiempo después, del fallecimiento de su padre, el maestro Edilberto Paucar Camargo, ya estaba encaminado en la pasión por el arte en el violín, con más confianza, es así que los pobladores lo invitaban a amenizar sus fiestas de Santiago y de herranza en el pueblo y en navideñas.

En el año de 1974, a los 18 años inicia a tocar de manera profesional; Así fueron pasando los años se inicia a componer los temas musicales y tocar mejor, en Santo Domingo de Acobamba, en el valle de Paurán, en un pueblito llamado Astillería. Desde entonces, segué tocando de manera continua, pues en casi todas las fiestas o aniversarios es convocado para amenizar los compromisos.

Para la inspiración de la música actúa los recuerdos y emociones ligados a la naturaleza y

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

la infancia, conjugando con los sonidos de las cataratas, los cantos de los pájaros, el trabajo con los bueyes, las caminatas por los cerros y nevados, sumado a ello las labores cotidianas como cosechar maíz o ordeñar las vacas. Todo ese sentir profundo es la fuente de su creación musical para el Maestro del violín mágico don Edilberto Paucar Camargo. Y no se le puede confundir con el estilo de Tayacaja - Huancavelica posee su estilo particular de Santiago, representado por grupos como *Las Salcabambinitas*, conformados por *yungor* y una cantante de voz natural o contralto. Si bien inicialmente utilizaban la *tinya*, con el tiempo dejaron de emplearla. Al incorporar arpa y violín, la tinya fue desplazada.²

Don Edilberto Paucar Camargo, el violinista del tradicional Santiago huanca. El Santiago, la fiesta dedicada a los animales celebrada en el valle del Mantaro a partir de la noche del 24 de julio y recorre los pueblos en agosto.



El día 4 de agosto de 1986, en la localidad de Santo Domingo de Acobamba, se registró la participación del mayordomo de la festividad de Santiago, acompañado de sus familiares, así como del violinista Edilberto Paucar Camargo y del conjunto tradicional original de shakatán, conformado por violín, tinya y waja.

² <https://hytimes.pe/2025/06/30/edilberto-paucar-el-shakatan-nacio-en-el-valle-de-pauran-y-no-en-tayacaja-huancavelica/#:~:text=Me%20llamo%20Edilberto%20Paucar%20Camargo,firme%20sobre%20el%20suelo%20r%C3%A1stico.>

III. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

Legado familiar y cultural

- El **destacado violinista Sabino Paucar Llamuco**, no solo enseñó a su hijo Edilberto Paucar Camargo, sino que también dejó una rica herencia musical como autor y compositor de numerosas temas y piezas emblemáticos tradicionales del género Santiago *utash* o *shakatán*, base cultural del folclore huancaíno.
- Gracias a su influencia, su hijo Edilberto Paucar Camargo, continuó con una prolífica carrera (más de 40 años), grabando múltiples volúmenes de Santiagos y recibiendo numerosos reconocimientos oficiales, por seguir cultivando el arte.
- Su legado transmitido a sigue contribuyendo a difundir y preservar el estilo original del género Santiago *utash* o *shakatán*, frente a adaptaciones de otras regiones.
- Como compositor y difusor del shakatán tradicional originario del valle de Paurán, don Edilberto Paucar Camargo es considerado una pieza clave en la identidad cultural huancaína con los mejores repertorios.

El maestro del violín mágico, don Edilberto Paucar Camargo, inició su carrera musical formal en 1973. A partir de 1992, comenzó a componer y difundir temas del género shakatán, inspirados en el estilo tradicional del valle de Paurán, ubicado en Santo Domingo de Acobamba. Ha realizado grabaciones en diversos formatos, incluyendo interpretaciones con el conjunto original de shakatán (violín, cantora y corneta), así como con arpa y saxofón, utilizando soportes como casete, CD y DVD³.

El reconocimiento al destacado músico peruano Edilberto Paucar Camargo, conocido también como el violinista “Minkay Puriq” y originario del valle de Paurán, en el distrito de Santo Domingo de Acobamba, provincia de Huancayo, aún requiere un valor añadido que permita elevar su jerarquía y obtener un mayor reconocimiento oficial por parte del Ministerio de Cultura⁴.

³ <https://hytimes.pe/2025/06/30/edilberto-paucar-el-shakatan-nacio-en-el-valle-de-pauran-y-no-en-tayacaja-huancavelica/#:~:text=Me%20llamo%20Edilberto%20Paucar%20Camargo,firme%20sobre%20el%20suelo%20r%C3%BAstico.>

⁴ <https://wb2server.congreso.gob.pe/smociones-portal-service/seguimiento-adjunto/MjU3ODE=/pdf>

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Edilberto Paucar Camargo, el violista Minkay Puriq.

A la fecha se tiene treinta y tres años de composiciones *«se inició con las grabaciones en cassette. En cassette han grabado los primeros temas. Como se vendía algunos me*

felicitaban otros no. Y siguió con sus composiciones a sentir que todavía no le estoy dando en el agrado al público oyente. Anualmente tenía sus composiciones y las Grababa. La venta de grabaciones era full. No había Youtube. Tik Tok; Había tiendas de disco venta, productores. Estos me inquietaban para grabar y como vendía bien sus trabajos grabados, me invitaban, los productores me brindaban las grabaciones gratis y me daban las regalías de discos⁵.

A Don Edilberto Paucar Camargo, conocido como el violinista del violín mágico, ha recibido diversos reconocimientos por su trayectoria artística. En 2008, fue reconocido por el Instituto Nacional de Cultura como representante del Santiago del valle de Paurán. Posteriormente, fue declarado Hijo Predilecto de Huancayo y, el 22 de agosto de 2022, la Universidad Nacional del Centro del Perú lo distinguió como difusor de la música tradicional. Asimismo, en 2017, la Municipalidad Provincial de Huancayo le otorgó un reconocimiento por su constante aporte a la cultura. El Congreso de la República también destacó su dedicación, creatividad e impacto positivo en el arte y la cultura. Estos reconocimientos reflejan y celebran su valioso compromiso y contribución al patrimonio cultural del país.

Sobreviviente de la tradición y su violín mágico.

Don Edilberto Paucar Camargo al mantener siempre la esencia de su origen, del Shacatán del valle de Paurán. Y en la actualidad los músicos, cantoras, cornetas, aficionados, apasionados, están desapareciendo. Pocas cantoras, violinistas, cornetistas y la juventud más se dedicó a otras formas de música como las orquestas. Ahora ya tocan saxofones, tenores, etc. Y el baile del Santiago es como en Huancayo. De ahí es de considerar como sobreviviente: todavía sigue manteniendo la tradición.⁶

En conclusión; es indispensable que declarado patrimonio cultural inmaterial de la nación, en el rubro de obra de gran maestro del violín, a la obra musical de Edilberto Paucar Camargo, por su contribución al arte y la cultura andina del valle del Mantaro, contribuyendo a la música del *shakatán*.

⁵ <https://portalcentral.pe/2021/08/12/edilberto-paucar-me-considero-un-sobreviviente-del-santiago-de-la-tradicion/>

⁶ <https://portalcentral.pe/2021/08/12/edilberto-paucar-me-considero-un-sobreviviente-del-santiago-de-la-tradicion/>



Cassette musical titulado Esencia del Shakatán, producido a partir del año 1992.

IV. ANÁLISIS DE NECESIDAD Y VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD.

La necesidad de esta iniciativa legislativa radica en cautelar y buscar conservar los temas musicales, que hoy en día los jóvenes ya no están cultivando el Santiago con violín del Shacatán, que ha compuesto el maestro del Edilberto Paucar Camargo, son:

- ❖ Hierba Santa⁷,
- ❖ banderita blanca⁸,
- ❖ El gallito⁹,
- ❖ Aswa matqi, (Santiago)¹⁰,
- ❖ Yunya Pallay,¹¹
- ❖ Becerrito perdido¹²,
- ❖ Achachao Santiago¹³,
- ❖ Aswa Ashiku¹⁴,
- ❖ Limón Waita¹⁵,
- ❖ Ruiseñor Bullero¹⁶,
- ❖ Pasla Waita¹⁷,
- ❖ Huancan Huarina¹⁸,
- ❖ La trampa del zorro¹⁹,
- ❖ Malvaschallay²⁰,
- ❖ Chikwa²¹,

⁷ https://www.tiktok.com/@edilbertopaucar_oficial/video/7376304647214058758

⁸ https://www.tiktok.com/@edilbertopaucar_oficial/video/7418603704338681094

⁹ https://www.tiktok.com/@edilbertopaucar_oficial/video/7375909628955069701

¹⁰ https://www.tiktok.com/@edilbertopaucar_oficial/video/7390765639650266374

¹¹ https://www.tiktok.com/@edilbertopaucar_oficial/video/7408200098846346502

¹² <https://www.youtube.com/watch?v=eGLbFSCyYwQ>

¹³ <https://www.youtube.com/watch?v=fpM6FXs2CRk>

¹⁴ <https://www.youtube.com/watch?v=F8HejUWt2ds>

¹⁵ <https://www.facebook.com/100063495189372/videos/edilberto-paucar-lim%C3%B3n-waita/317418389447929/>

¹⁶ https://www.facebook.com/100063495189372/videos/657098326053167/?_so=permalink

¹⁷ <https://www.youtube.com/watch?v=a4xczwN-Mo8>

¹⁸ https://www.youtube.com/watch?v=_3rgQ4oyHuo

¹⁹ <https://www.youtube.com/watch?v=Bk089Qw8QwU>

²⁰ <https://www.facebook.com/100063495189372/videos/edilberto-paucar-camargo-malvaschallay-santiago-shapatak-del-2022/1305111816916215/>

²¹ https://www.facebook.com/100063495189372/videos/1337319440408896/?_so=permalink

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- ❖ Umairu²²,
- ❖ Achira Waita²³,
- ❖ Achallaw tinkuy, etc.



Fuente: https://www.facebook.com/100063495189372/videos/698852438344293?_so=_permalink

Hoy en día, muchos de esos temas se bailan en todo el Valle de Paurán, Mantaro, incluso en Tayacaja – Huancavelica, eso causa una satisfacción de alegría, a don Edilberto Paucar Camargo, pero a la vez también preocupación. A razón de quienes se apropian del trabajo ajeno o copian las canciones, y las publican en TikTok, modifican las imágenes, omiten al autor y al lugar de origen. Ello es un riesgo de perder su esencia las composiciones

²² https://www.facebook.com/100063495189372/videos/698852438344293?_so=_permalink

²³ https://www.facebook.com/100063495189372/videos/1824845067867850/?_so=_permalink

originales, lo más grave es que distorsionan aquello que hemos heredado y queremos preservar y que sea reconocido por la autoridad competente del Ministerio de cultura, mediante la resolución ministerial que establezca firmemente que el *shakatán* nació en el valle de Paurán, es de Huancayo; a fin de que otros no usen **sin permiso tema de Santiago**, del violinista Edilberto Paucar Camargo y lo más grave lo tergiversan lo cultivado por décadas y queremos seguir conservando.

El músico Edilberto Paucar ha señalado al grupo ‘Los Dávila Kjantu Perú’ por el uso no autorizado de su tema tradicional de Santiago, específicamente la pieza titulada Yunya Pally, sin su consentimiento. Ante esta situación, el violinista evalúa iniciar acciones legales por la presunta vulneración de sus derechos de autor. Este hecho resalta la importancia de preservar la autenticidad y originalidad de las expresiones culturales, asegurando su transmisión fiel de generación en generación, y permitiendo que las futuras generaciones mantengan viva la tradición del violín mágico de don Edilberto Paucar Camargo en su forma genuina.

El conjunto de música andina ‘Los Dávila Kjantu Perú’ podría enfrentar una demanda por presunta infracción de derechos de autor o plagio, debido al uso no autorizado del tema santiaguero Yunya Pally, de autoría del reconocido músico huancaíno Edilberto Paucar Camargo. El violinista acusa al grupo de haber reproducido su pieza de shakatán sin su consentimiento, a pesar de que esta fue grabada hace más de 17 años y cuenta con más de un millón de reproducciones en diversas plataformas de YouTube. Aunque en la producción Mix Santiago Que se vaya se le otorgó crédito, Edilberto Paucar, conocido como ‘Minkaypuriq’, sostiene que nunca autorizó el uso de su obra. “Jamás he dado permiso para que usen mis composiciones. Me ha tomado años construir mi carrera, y ellos simplemente copian mi trabajo”, expresó indignado en declaraciones a Huanca York Times.²⁴

El maestro del violín mágico don Edilberto Paucar Camargo señaló que se enteró de la grabación gracias a sus seguidores y pidió respeto por el trabajo de los compositores, cuyas obras han sido interpretadas por varios artistas folclóricos.

Las obras musicales son una creación artística compuesta por sonidos organizados de forma melódica, armónica y rítmica, con el objetivo de expresar emociones, ideas o contar historias. Puede ser **instrumental**, **vocal** o una combinación de ambas, y generalmente está estructurada con elementos como introducción, desarrollo del folclore.

²⁴ <https://hytimes.pe/2024/08/05/musico-edilberto-paucar-acusa-al-grupo-los-davila-kjantu-peru-de-usar-sin-permiso-tema-de-santiago/>

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana”*

*Vista fotográfica de los discos grabados del maestro del violín mágico don
Edilberto Paucar Camargo*



Fuente: <https://chatgpt.com/c/6876b344-764c-8004-b466-d9a864310998>

REFERENTE DE RECONOCIMIENTOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA.

- Declaran Patrimonio Cultural de la Nación, en el rubro de Obra de Gran Maestro, a la Obra musical de Manuel Raygada Ballesteros **RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 000085-2020-VMPCIC/MC**²⁵
- La **Resolución Ministerial N° 000456-2023-MC**, publicada el **10 de noviembre de 2023** y vigente desde el **11 de noviembre**, reconoce como **“Personalidad Meritoria de la Cultura”** al **señor Nicolás Contreras Ccollcca** por su extraordinaria labor como violinista de la danza de las tijeras, promoviendo y salvaguardando esta expresiva manifestación musical y dancística tradicional de Apurímac.²⁶

²⁵ Pag. 10 a 13 <https://dataonline.gacetajuridica.com.pe/gaceta/admin/elperuano/1662020/16-06-2020.pdf>

²⁶ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5400475/4830300-rm-000456-2023-mc.pdf?v=1699625471>

V. MARCO NORMATIVO.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°29158. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley N° 29565 Ley de Creación del Ministerio de Cultura y modificatorias.
- Ley N° 31797: Ley de Promoción y desarrollo del Turismo Comunitario.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- Directiva N°003-2015/MC "Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el gasto Institucional del Ministerio de Cultura"
- Resolución Directoral Nacional N° 866/INC, de fecha 04 de diciembre. 2003.
- Resolución Directoral Nacional N° 116/INC, de fecha 04 de diciembre. 2004
- La Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Señala:
En su artículo V del mencionado Título Preliminar precisa lo Siguiente:

*"Artículo V.- Protección Los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición privada o pública, **están protegidos por el Estado** y sujetos al régimen específico regulado en la presente Ley. El Estado, los titulares de derechos sobre bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y la ciudadanía en general tienen la responsabilidad común de cumplir y vigilar el debido cumplimiento del régimen legal establecido en la presente Ley. El Estado promoverá la partición activa del sector privado en la conservación, restauración, exhibición y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos de exportación ilegal o cuando se haya vencido el plazo de permanencia fuera del país otorgado por el Estado."*

El artículo 1 de la Ley N° 31770, que modifica la ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que bienes integrantes del patrimonio cultural de la nación definiendo a los bienes inmateriales:

"Artículo 1.- Clasificación Los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación se clasifican en: (...).

2.- BIENES INMATERIALES

*2.1.-Son bienes inmateriales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación **los usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y saberes tradicionales**, así como los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales inherentes a ellos. Comprenden además a las lenguas, expresiones orales, música, danzas, fiestas, celebraciones y rituales; asimismo, formas de organización social, manifestaciones artísticas, prácticas medicinales, culinarias, tecnológicas o productivas, entre otras. Este patrimonio es recreado y salvaguardado por las comunidades, grupos e individuos*

quienes lo transmiten de generación en generación y lo reconocen como parte de su identidad cultural y social."

Por otro lado, la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Artículo 47. Funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación.

(...)

- l) Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región."*

El artículo II del Título Preliminar de la ley 28296, Ley General del patrimonio cultural de la nación, indica que se entiende por patrimonio cultural de la nación toda manifestación del quehacer humano, material o inmaterial y que, por su importancia y valor y significado paleontológico, artístico, tradicional, religioso, etnológico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal.

El reglamento de organizaciones del Ministerio de cultura establece las siguientes funciones:

(...).

El artículo 51 establece que "la dirección general del patrimonio Cultural es el órgano de línea encargado de diseñar, promover y conducir la ejecución de las políticas, planes estrategias, programas y proyectos para una adecuada gestión, registro inventario, investigación, conservación, presentación, puesta en uso social, promoción y difusión del patrimonio cultural y patrimonio arqueológico inmueble, para promover el fortalecimiento de la identidad cultural del país".

El artículo 55 señala que "la dirección del patrimonio inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo.

Mediante la Resolución Ministerial 338-2015-MC, se aprobó la Directiva 3-2015-MC que tiene como objetivo establecer los lineamientos y normas para la tramitación interna del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de obra de grandes maestros, sabios y creadores del Perú en el ámbito del patrimonio cultural inmaterial y para la

declaratoria como interés cultural a las actividades, (...) promoción, difusión, conservación, rescate y salvaguarda de las artes y de la cultura en general.

VI. EFECTO EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La presente iniciativa legislativa no colisiona con la Constitución Política del Perú ni con las normas vigentes, lo que busca es llamar a atención del Poder Ejecutivo, a al Gobierno regional de Junín y al Gobierno local de Huancayo a tomar las acciones necesarias para su reconocimiento como patrimonio cultural inmaterial al maestro del violín mágico den Edilberto Paucar Camargo y conservar sus obras maestras.

Además, se alinea con los compromisos internacionales en el que el Perú a firmado en materia de conservación, como la convención sobre la protección y revaloración del Patrimonio Cultural y Natural de la nación y de la humanidad. La presente ley complementará las políticas actuales, fortaleciendo la protección de las obras de arte auténtico, sin generar conflictos normativos con la legislación existente.

VII. ANÁLISIS - COSTO BENEFICIO.

La presente iniciativa legislativa no genera gasto adicional al erario nacional, lo que se busca es preservar, cultivar y difundir los temas y piezas musicales compuestas y tocas por el maestro del violín mágico de don Edilberto Paucar Camargo a fin de que sea transmitido de generación en generación. Lo que permitirá el valle de Paurán, el distrito de santo domingo de Acobamba, en la provincia de Huancayo y departamento de Junín, preserve las tradiciones ancestrales, su conservación y difusión, esto permitirá a que turistas nacionales e internacionales visiten al valle de Paurán, la provincia, permitiendo su desarrollo y crecimiento económico durante las actividades, y lo más importante conservar su cultura a través de las generaciones.

De esta manera la relación costo-beneficio (B/C), se compara de forma directa los beneficios y los costos; primero se halla la suma de los beneficios descontados, traídos al presente, y se divide sobre la suma de los costos también descontados.

Indicadores de Beneficio:

- Conservación de las obras maestras del compositor y musico don Edilberto Paucar Camargo de generación en generación sin modificarse de su esencia.
- Incremento de turistas a la provincia y porque no decirlo en todo el

departamento, siendo que traspaso ciudades con el *shacatán* del Santiago.

- Incremento del consumo de servicios básicos, hoteles, comida, comercio de vestimentas entre otros.

Indicadores del Costo:

- Declaratoria de la norma cuyo costo es cero soles
- Las autoridades, reconocerán el valor del arte y la cultura en los barrios distritos, instituciones.

Utilidad.

- **B/C**, indica que los beneficios superan los costos, por consiguiente, la iniciativa legislativa es viable y no genera gastos al erario nacional, al contrario, genera aportes a la identificación del arte y la cultura, así como su conservación de lo nacional, regional y local.

VIII. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley que se encuentra alineada con la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2024-2025, aprobado con Resolución Legislativa del Congreso N° 006- 2024-2025-CR y publicada en el diario oficial “El Peruano” el 02 de noviembre de 2024, respetando al Estado de derecho y la jerarquía de las leyes. La iniciativa legislativa también está alineada con las Políticas aprobadas por el Acuerdo Nacional, siendo:

Objetivo I: Democracia y Estado de derecho

Políticas de Estado 3: Afirmación de la Identidad Nacional

Políticas de Estado 9: fomento de la Identidad Nacional y Protección del Patrimonio Cultural.

Políticas de Estado 11: Leyes declarativas de Interés Nacional Referidas a Manifestaciones y Culturales y al Patrimonio Cultural

Objetivo II. Equidad y Justicia Social.

Políticas de Estado 10: Reducción de la Pobreza

30: Lucha contra la Pobreza